

Coveñas, 10 de Marzo de 2022.

100-029

Honorables Concejales
ERIS RAFAEL HERNANDEZ JULIO
NETSKY FERIA MORENO
KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA
Mesa Directiva
E. S. M.

Asunto: Remisión Acuerdo No. 001 (01 de Marzo de 2022)

Cordial Saludo.

De manera muy respetuosa remito ante la Honorable Corporación el Acuerdo 001 (01 de Marzo de 2022) **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GENERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE 2022-2032"** debidamente sancionado. (53 folios).

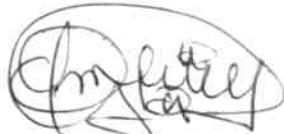
Cordialmente.

Carmen Milena Navarro Y
CARMEN MILENA NAVARRO HDEZ
Auxiliar Administrativa Despacho
Alcaldía de Coveñas

CONCEJO MUNICIPAL
DE COVEÑAS
RECIBIDO
11-03-2022
Hora: 10:23 Am
Meily Martinez O.
Secretaria General.

Coveñas, 08 de Marzo de 2022

El Acuerdo N° 001 de fecha 01 de Marzo de 2022, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días 25 de Febrero y 01 de Marzo de 2022, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994



OMAR VICENTE VILLARROYA GARAY
Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

**EL ACUERDO N° 001 DE MARZO 01 DE 2022.
“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE
GENERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE 2022-
2032”**



RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal de Coveñas.

ALCALDÍA DE COVEÑAS - SUCRE



Coveñas-Sucre, 04 de marzo de 2022

Doctor:
RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre

E. S. D.

Ref.: Remisión del acuerdo N°001 del 01 de marzo del 2022

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N°001 de 2022
"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032"

Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

Anexos.

Cincuenta (50) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.

MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general H. C. M.

RECIBI
CARME N
08-03-2022
11:45 AM
DEPARTAMENTO

Un concejo para todos
DIRECCIÓN: CALLE 28 N 4-16 IRRIGUACIÓN ALICANTE

ACUERDO No.001 de 2022.

(01 DE MARZO 2022)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS,

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y en especial las conferidas por las leyes: 51 de 1981, 50 de 1990, 82 de 1993, 100 de 1993, 115 de 1994, 136 de 1994, 181 de 1995, 248 de 1995, 294 de 1996, 509 de 1999, 581 de 2000, 823 de 2003, 1105 DE 2006, 1257 de 2008, 1448 de 2011, Decreto 254 de 2000 y demás normas pertinentes y concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECIMIENTO. Adoptar LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, como una herramienta para garantizar a todas las mujeres el goce pleno de sus derechos humanos y el ejercicio de su ciudadanía, sin distingo de etnia o raza, edad, identidad, expresión de género, orientación sexual, religión, opción política, procedencia, condición física o mental, estrato socioeconómico; con el propósito de afianzar el desarrollo con equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIONES. Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

POLÍTICAS PÚBLICAS: Son un conjunto de actuaciones desde el Estado que dan respuesta a problemas de interés general o comunes, implican procesos de formulación transparentes y participativos que resuelven situaciones y necesitan de una acción colectiva, implicando la acción coordinada de los diferentes sectores gubernamentales y la participación de la sociedad independientemente del carácter general o particular del problema.

IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: Surgen de la creación y acción colectiva de las mujeres; están dirigidas a consolidar y ampliar la ciudadanía mediante la reafirmación, la protección y la garantía de los derechos sociales, culturales, económicos, civiles, políticos y del medio ambiente. Sus acciones

afirmativas apuntan a restituir con justicia social la dignidad y la libertad de individuos; a garantizar los Derechos Humanos de los mismos y a fortalecer la democracia participativa desde la representación; generando eficiencia en la inversión social; en ese sentido, contribuyen a que los territorios enfoquen sus políticas, planes, programas y proyectos al logro de la equidad.

SEXO: De acuerdo con UNICEF -Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - "el sexo tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña". Aunque desde un abordaje clásico el sexo es lo que consta en el registro de nacimiento, en realidad, lo que se registra ahí y en la cédula es resultado de la lectura que hizo la persona que facilitó el nacimiento -el médico, médica o partera- al observar la apariencia de los genitales externos del neonato y clasificándolo en función de las posibilidades morfológicas dicotómicas en las que se clasifica a los seres humanos sexuados: el macho y la hembra humanos. (...). Se entiende entonces que el sexo se refiere a las características fisiológicas y sexuales con las que nacen las personas, y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña. El sexo, en vez de ser un hecho biológico innato, se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales de la persona.

GÉNERO: El concepto de género fue utilizado por primera vez en el año 1955, cuando el antropólogo John Money propuso el término gender role -"rol de género"- para describir los comportamientos de los hombres y de las mujeres. Posteriormente, en el año de 1968 el psicólogo Robert Stoller definió que gender identity -"identidad de género"- no es determinada por el sexo biológico, sino por el hecho de haber vivido desde el nacimiento, las experiencias, ritos y costumbres atribuidos a cada género. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud -OMS-, "el término género se utiliza para describir las características de hombres y mujeres que están basadas en factores sociales, mientras que sexo se refiere a las características que vienen determinadas biológicamente. Las personas nacen con sexo masculino o femenino, pero aprenden a ser niños y niñas que se convierten en hombres y mujeres.

Así pues, género hace referencia a los roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada, en una época determinada, considera apropiados para hombres y mujeres. Es una construcción social y cultural que asigna a las personas unos roles y conductas esperadas dependiendo de si se es hombre o se es mujer. Establece qué se entiende por femenino y por masculino en cada sociedad. Este comportamiento aprendido compone la identidad de género y determina los papeles de los géneros". El concepto de género, la Organización de las Naciones Unidas – Mujeres, lo define como: "los roles, comportamientos,

Un concejo para todos

DIRECCION: CALLE 3R N° 4-16 URBANIZACION ALICANTE



actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres.

Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. (...)

El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones.

El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.". (ONU Mujeres).

PERSPECTIVA DE GÉNERO: La perspectiva de género, se refiere al análisis de las dinámicas que existen en la sociedad frente a los roles que se desempeñan y que han sido asignados tanto a hombres como mujeres, y cómo estos influyen en el acceso de hombres y mujeres a bienes, servicios, derechos, e incluso a la justicia. Con la aplicación de esta perspectiva se busca evidenciar cuáles son las construcciones sociales que rodean al género masculino y femenino, al igual que analizar las desigualdades entre estos. En algunas ocasiones, mediante ésta se pretende el desarrollo de políticas que reconociendo las diferencias entre hombres y mujeres desarrollen mecanismos que permitan tanto a hombres y mujeres acceder a los mismos beneficios, bienes, oportunidades, entre otros.

DIFERENCIAS ENTRE SEXO Y GÉNERO: El sexo se refiere específicamente a la forma fisiológica y biológica que tiene cada persona desde el momento de su nacimiento, mientras que el género depende de las formas socioculturales en que los hombres y las mujeres interactúan en su ámbito social con sus familiares, amigos, compañeros de trabajo, etc.

FEMICIDIO: Asesinato de una mujer en el que las motivaciones no están asociadas a su condición de género. Se usa en oposición al término homicidio. Ej. Muertes producto de hurtos, riñas.

FEMINICIDIO: Asesinato de una mujer que se origina en un ejercicio de control y propiedad sobre su cuerpo y su vida, basado en las ideas y prácticas que le han

atribuido históricamente una condición de inferioridad. Expresión extrema de las violencias que se ejercen contra las mujeres en nuestras sociedades.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO. LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, aplica en el territorio urbano y rural del Municipio de Coveñas Sucre y de ello son responsables las entidades que hacen parte de la Administración Municipal, gobierno Departamental y Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS. LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, a que se refiere el presente acuerdo tendrá los siguientes principios:

Igualdad y no discriminación: LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, considera, valora y favorece las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres respecto a los mismos e iguales derechos. Considera fundamental garantizar el principio de igualdad y no discriminación a las mujeres y que éstas adquieran igualdad real.

Por ello, la Política contempla como principio que las personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera diferente para alcanzar la igualdad. Asume la definición del artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que señala que discriminación contra ésta "denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Interculturalidad: LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, reconoce y valora que Coveñas es un municipio multiétnico y pluricultural en el que coexisten y conviven la diversidad étnica y cultural. Por ello, asume que el diálogo intercultural y que las acciones institucionales deben estar enfocadas al respeto de las identidades y al fortalecimiento de éstas, y que, por ende, la interseccionalidad es una de variables más que incorpora el enfoque diferencial.

Reconocimiento de la diversidad y de las diferencias desde un enfoque de derechos:

LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, asume como principio el reconocimiento de la diversidad de mujeres que habitan el municipio, reconoce y valora las diversidades etarias, étnicas (indigenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales, Rrom), campesinas, rurales, urbanas, por orientación sexual e identidad de género, con discapacidad, entre otras.

Además, considera con especial atención a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo las mujeres en situación de desplazamiento. En este sentido, plantea un enfoque diferencial de derechos para garantizar el goce integral de éstos a todas las mujeres en el municipio desde el reconocimiento de las diferencias y en muchos casos de la intersección de las múltiples discriminaciones que las afectan, así como el reconocimiento de la integralidad de los derechos y principio pro-persona. Este enfoque permitirá implementar acciones afirmativas que conlleven a garantizar la igualdad sustantiva y a apalancar acciones para transformar imaginarios sociales y culturales que discriminan a las mujeres desde sus diferencias.

Autonomía y empoderamiento: LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, reconoce las capacidades y la libertad de las mujeres frente a sus derechos individuales para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y de organización social.

La autonomía, como principio, busca que las mujeres actúen en libertad de movimiento y de acción, para decidir sobre su cuerpo, sobre la toma de decisiones en el campo de lo público y privado, y alcancen autonomía económica sobre los recursos y bienes. Así mismo, reconoce la necesidad de potenciar acciones para que las mujeres puedan ser, hacer y decidir por sí mismas tanto en forma individual como colectiva con poder y autoridad.

Participación: LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, reconoce a las mujeres como actoras sociales y políticas, interlocutoras y sujetos de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía. De acuerdo a este principio, la política es el resultado de un proceso participativo de consulta que incorporó el sentir y la experiencia de mujeres de diversas partes del municipio; que agregó los aportes de las organizaciones con presencia en el municipio y que cuentan con mujeres como miembros esenciales de las mismas; que consultó a personas con cierto grado de experiencia en la problemática del sector público y el sector privado.

La Política establece procesos de diálogo permanente con mujeres desde su diversidad, para ello fomentará la creación de espacios de interlocución para hacer los ajustes pertinentes. E implementará un sistema de seguimiento y monitoreo y realizará rendición de cuentas en forma periódica.

Solidaridad: La administración municipal promoverá que la sociedad, en un compromiso conjunto, privilegie e incluya en los beneficios de desarrollo desde un enfoque de derechos a todas las mujeres desde su diversidad y diferencias, y realice los esfuerzos necesarios para el fortalecimiento de sus capacidades y el ejercicio pleno de sus derechos como sujeto social.

Corresponsabilidad: LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, debe lograr el compromiso, la complementariedad, la subsidiariedad y la concurrencia de todos los sectores sociales con la igualdad de género; para ello prevé la realización de acuerdos con todos los sectores sociales, particularmente, con grupos y organizaciones que cuenten con mujeres vinculadas en su estructura, gremios, empresa privada, academia y comunidad internacional.

Sostenibilidad: LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, requiere que la administración municipal garantice su permanencia y proyección en el tiempo, para ello es necesario asegurar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos necesarios para su implementación. Por ello, la política es concebida no sólo como un conjunto de acciones a llevar a cabo, sino como una estrategia que garantiza recursos y medios necesarios para modificar la actual situación que enfrentan las mujeres. Por ende, cuenta con asignación objetiva y proporcional de recursos a las metas que desea alcanzar.

Así mismo, cuenta con la medición de las acciones a través de indicadores que establezcan lo avanzado, a través de un sistema de monitoreo y seguimiento y de procesos de rendición de cuentas, así como con una estrategia del manejo social del riesgo, que tome en cuenta la prevención y promoción, la mitigación y la superación de los impactos negativos. También busca fomentar las buenas prácticas ambientales y la conservación de los recursos naturales, playas y océano.

ARTÍCULO QUINTO. ENFOQUES. LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, tendrá los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos humanos: LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-

2032, sirve como herramienta que propone soluciones a situaciones prioritarias de la ciudadanía y que amplía las capacidades y oportunidades en condiciones de igualdad y equidad. Por ello, la comprensión general desde los derechos humanos posibilita tener en cuenta las diversas formas de pensar, actuar y relacionarse entre quienes habitan el municipio de Coveñas.

Los derechos humanos suponen un tratamiento igualitario, es decir, que nadie debe tener menores oportunidades. De ahí que la igualdad como fundamento de los derechos humanos permite reflexionar desde las dimensiones, del "igual valor humano, la no discriminación, la admisión de la diversidad y la autonomía de la libertad" (García, 2008, p.39). Así como a partir de la universalidad e inalienabilidad; invisibilidad; interdependencia y la interrelación; en el marco de la rendición de cuentas y el estado de derechos (ONU, 2003).

La equidad, por su parte, busca identificar las formas de exclusión y discriminación que han sufrido algunas personas o grupos poblacionales en el municipio, con el fin de generar acciones que permitan superar las barreras de acceso a la garantía de derechos y posibiliten el goce efectivo de los mismos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Es así como en LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, es necesario actuar desde la equidad para lograr la igualdad en garantía de derechos de todas las personas. De ahí que la política permita que las personas sean vistas y tratadas en su dimensión ciudadana, y por lo tanto puedan exigir de forma individual y colectiva, la garantía, el ejercicio y el cumplimiento de esos derechos.

Así mismo este enfoque contiene derechos como residencia y libertad de tránsito, vivienda, alimentación, nacionalidad, a la propiedad, vida cultural de la comunidad, etc., que son vinculantes al territorio, el cual se explica y hace referencia a las relaciones entre los seres humanos y los demás elementos del mismo, desde el marco de la espacialidad como poblamiento, patrones de asentamiento y producción, por ejemplo, y la movilidad cotidiana y circunscrita, inmigración y emigración, que lo convierten en una síntesis finalmente humana: valorada, representada, construida, apropiada, transformada (Sosa, 2012).

En este sentido, se toma como criterio común para entender el enfoque de derechos humanos las directrices de programación plasmadas en la declaración "Hacia un entendimiento común de las Naciones Unidas sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la cooperación para el desarrollo" (ONU, 2003). Algunos elementos que se contemplan son:

- Evaluación y análisis con el fin de identificar las demandas de derechos humanos de los titulares de derechos y las correspondientes obligaciones de derechos humanos de los titulares de deberes, así como las causas estructurales de la no realización de los derechos.
- Los programas evalúan la capacidad de los y las titulares de derechos para reclamar sus derechos, y de los y las titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones.

Así mismo se busca que:

- El reconocimiento de las personas como protagonistas principales de su propio desarrollo, en lugar de receptores pasivos de productos y servicios.
- La participación sea un medio y un objetivo.
- Las estrategias potencian, no quitan el poder.
- Tanto los resultados como los procesos son monitoreados y evaluados.
- El análisis incluye a todas las personas y grupos interesados.
- Los programas se centran en las personas, y los grupos desfavorecidos, excluidos y marginados.
- El proceso de desarrollo es de propiedad local.
- Apuntan a reducir la disparidad.
- Hay un reconocimiento de enfoques de abajo hacia arriba, de arriba hacia abajo y se utilizan en sinergia.
- Análisis de la situación, se utiliza para las identidades inmediatas, subyacentes y las causas básicas de los problemas de desarrollo.
- Los programas apoyan la rendición de cuentas a todas las partes interesadas (ONU, 2003).

El enfoque de los derechos humanos comprende integral y relationalmente el enfoque de género, el enfoque poblacional, el enfoque diferencial, el enfoque territorial y el enfoque ambiental.

Cada una de las fases del ciclo de LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, debe contar con el análisis e implementación de los enfoques. Esto permite que las acciones para el diseño de política y su ejecución cuenten con una visión

integral en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Coveñas.

Enfoque de género:

LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, acoge el concepto de género como la construcción social basada en las diferencias sexuales, que asigna representaciones y valoraciones de lo femenino y lo masculino, y se instituye sobre la asignación desigual de los recursos, el poder y la subordinación de lo femenino. De esta forma el concepto de género plantea las representaciones de lo femenino y lo masculino, las normas de conducta, las atribuciones a cada sexo y la división sexual del trabajo; como un producto de construcciones sociales y culturales que se sustenta en relaciones de poder atravesadas por las diferentes y múltiples posiciones (interseccionalidades), como la orientación sexual, las identidades, la etnia, la raza, la clase social, etc., que a su vez se cruza con experiencias únicas de opresión y/o privilegio (AWID, 2004).

Por lo tanto, a partir del enfoque de género se visibilizan las desigualdades entre hombres y mujeres, y entre las diferentes masculinidades y femineidades, lo cual posibilita interpretar las diferencias y la discriminación brindando elementos de análisis sobre las formas de distribución de poder.

El enfoque poblacional:

En LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, se orienta a entender el abordaje de las diferentes categorías en función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad (Concejo de Bogotá, 2016, p.745). Atiende particularidades por grupo etario: infancia, adolescencia, juventud, adulterz, vejez; por pertenencia étnica; por situaciones de desplazamiento, entre otros.

El enfoque poblacional permite identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia de los municipios dentro de su territorio. Los cambios en el tamaño, crecimiento, estructura, ubicación o movilidad de la población influyen sobre las condiciones socioeconómicas y ambientales en el territorio, de igual manera que estos afectan la dinámica demográfica (Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), 2008).

Centra la atención en los seres humanos, es un marco de referencia que busca entender las necesidades, características, modos y costumbres de las personas que

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Página 10 de 52

habitan determinados territorios o espacios de la sociedad. Este enfoque analiza las características y particularidades identitarias y colectivas, ya sean históricas, culturales, políticas, ambientales o territoriales; implica potencializar las fortalezas y capacidades poblacionales o eliminar las desigualdades que se comparten colectivamente en el municipio.

El enfoque poblacional se caracteriza porque reconoce las características que se comparten entre diferentes poblaciones relacionadas con sus creencias, sus formas de vivir, pensar, de ser y de ver la realidad. Adicionalmente, define acciones puntuales que reconocen esas características y genera un actuar más equitativo con determinadas poblaciones.

Genera dispositivos, canales, actuaciones que se encaminan a dar respuestas que satisfagan demandas o necesidades de la población o que garanticen la vida, el desarrollo, el bienestar y la felicidad de las personas en una lógica de desarrollo humano.

A continuación, se definen las categorías de análisis del enfoque poblacional

Ciclo vital y generacional:

- Primera infancia, infancia y adolescencia - En esta categoría los rangos de edad por ciclo vital se ubican de la siguiente manera:

Primera infancia desde la gestación hasta los 5 años y 11 meses; **infancia** entre los 6 y los 11 años; **adolescencia** entre los 12 y los 17 años. Para esta categoría el Gobierno Nacional adoptó la Ley 1804 del 2 de agosto de 2016, "Política de Estado para el Desarrollo Integral de la primera infancia de Cero a Siempre", la cual está orientada desde la corresponsabilidad con las familias y la sociedad, buscando asegurar la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los 0 hasta los 6 años de edad.

- **Juventud:** Según la Ley 1622 de 2013, una persona joven es aquella que se encuentra entre los 14 y los 28 años de edad. En esta medida, la juventud es un segmento poblacional constituido socioculturalmente y que hace referencia a unas prácticas, relaciones, estéticas y características particulares. Esta construcción sociocultural se desarrolla de manera individual y colectiva por parte de esta población en relación al resto de la sociedad.
- **Persona mayor:** Las personas mayores se encuentran en el rango de edad de 60 años o más. Teniendo en cuenta que todos los habitantes de la ciudad están envejeciendo, se han venido presentando cambios estructurales, tales como la

composición familiar y los patrones de trabajo. Es importante precisar que el envejecimiento es un proceso "multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte" (Ministerio de Salud, 2014).

Condición y situación:

- Personas con discapacidad: Según la Ley Estatutaria 1618 de 2013, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Se busca garantizar y asegurar el "ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda la forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009".
- Víctimas del conflicto: De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas del conflicto armado "aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno". Dado que las víctimas son sujetos de especial protección constitucional y tienen características particulares producto de sus vivencias relacionadas al conflicto armado, requieren de atenciones diferenciales por parte del Estado para restablecer la garantía de sus derechos.

Identidad y diversidad:

- Población étnica: Hacen parte de esta categoría los grupos afrodescendientes, Rrom, raizales, palanqueros e indígenas representantes de la diversidad cultural del país, la Ley 21 de 1991, plantea que "deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente".

El enfoque diferencial:

Este enfoque LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, identifica las características que comparten las personas con el fin de potencializar las acciones

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Página 12 de 52

diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de la misma.

El enfoque diferencial permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en el municipio, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.

Reivindica el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a escoger el tipo de vida que se quiera acorde a sus preferencias y capacidades, reafirma la posibilidad de ser distinto, diferente, sin perder la calidad de ciudadano o ciudadana y reivindica los derechos colectivos.

En el marco de la jurisprudencia se ha enfatizado que el enfoque diferencial está encaminado a propiciar que personas históricamente discriminadas y de especial protección constitucional, puedan en términos de igualdad acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad.

Así, en resumen, el enfoque diferencial:

- Realiza acciones para la supresión de las inequidades, discriminación y exclusión social.
- Actúa a favor del reconocimiento de las diferencias de los seres humanos.
- Reconoce que las particularidades y necesidades específicas de las personas o colectivos requieren respuestas institucionales diferenciales.
- Supone la identificación y diagnóstico de situaciones o problemas o problemas específicos para grupos poblacionales o sectores sociales.

ARTÍCULO SEXTO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA:

OBJETIVO GENERAL.

Generar procesos que apunten a cambios sociales e institucionales que garanticen el ejercicio y el restablecimiento de los derechos de las mujeres de Coveñas; tanto en lo Público como en lo privado, reconociendo las diferencias étnicas, sociales, sexuales, territoriales y de edad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1.-Reconocer y fortalecer las iniciativas y los aportes de las mujeres Coveñas encaminadas a la transformación de sus condiciones materiales y su posición social y cultural en el municipio.
- 2.-Promover ejercicios de ciudadanía de las mujeres Coveñas desde el enfoque de género que faciliten la construcción de relaciones como sujetas de derechos con las instituciones, organizaciones sociales y en su vida íntima y cotidiana.
- 3.-Desarrollar planes, programas y proyectos que garanticen los Derechos Humanos

de las Mujeres del sector urbano y rural con el apoyo, el compromiso y la voluntad política de la Alcaldía y el Concejo Municipal de Coveñas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA: LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, a que se refiere el presente Acuerdo, está organizada en ejes estratégicos y líneas de acción. Los ejes estratégicos son los pilares donde se soportan todas las voces de las mujeres de todos los sectores del municipio. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementará la política y están contenidas en el plan de acción de la política de la mujer.

Establézcase los siguientes ejes estratégicos para LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032:

1. AUTONOMÍA ECONÓMICA E IGUALDAD PARA LAS MUJERES
2. PAZ Y CONVIVENCIA PARA TODAS
3. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ESCENARIOS DE PODER PARA LAS MUJERES
4. PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
5. EDUCACIÓN DE CALIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ACCESO DE LAS MUJERES A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
6. MUJERES, HABITAT Y MEDIO AMBIENTE
7. GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LAS MUJERES PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO OCTAVO. EJE ESTRATÉGICO: AUTONOMÍA ECONÓMICA E IGUALDAD PARA LAS MUJERES. Este eje busca el empoderamiento económico de las mujeres para que puedan tomar decisiones autónomas sobre sus propias vidas e ingresos y que puedan ser autosuficientes y mejorar su calidad de vida y la

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Página 14 de 52

de sus familias, fomentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el acceso a servicios financieros inclusivos, aportar a la producción sostenible, lograr el empleo pleno y productivo , el trabajo decente y la economía de cuidado para todas las mujeres. Por ello presentamos líneas construidas con todos los sectores de mujeres del municipio para con ello también mejorar la economía territorial y crecimiento de los ingresos a la renta del municipio para ser redistribuidos en proyectos de beneficio social.

OBJETIVO GENERAL DEL EJE: Generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos y empleabilidad de las mujeres para que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad del municipio de Coveñas - Sucre.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Objetivo 1: Fortalecer el desarrollo de habilidades y fomentar una cultura emprendedora para mejorar las competencias de los emprendedores, las capacidades productivas y de crecimiento de sus negocios.

Objetivo 2: Mejorar el acceso y la sofisticación de mecanismos de financiamiento para apoyar a los emprendimientos en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión y financiación con énfasis en el emprendimiento.

Objetivo 3: Fortalecer las redes y las estrategias de comercialización para facilitar el intercambio de experiencias, acceso a mercados y sinergias en el ecosistema emprendedor.

Metas: a 2032 las mujeres del municipio de Coveñas se encuentran en un 50% participando del empoderamiento económico controlando los recursos productivos, así como conseguir que se las reconozca como agentes con plena participación en la economía con legalidad

LINEAS DE ACCION:

1. Implementar una estrategia para fomentar la cultura emprendedora, que incentive aspectos como la proactividad, la identificación de soluciones y oportunidades y la creatividad, incluyendo un enfoque específico para la población pobre, vulnerable y víctima del conflicto.
2. Desarrollar e implementar una estrategia para fomentar la cultura emprendedora, que incentive aspectos como la proactividad, el aprendizaje en la experimentación, la identificación de soluciones y oportunidades.

Un concejo para todos

DIRECCION: CALLE 3B N 4-16 IIRRANIZACION ALICANTE

Página 15 de 52

3. Diseñar una estrategia para el fortalecimiento de las capacidades gerenciales y buen gobierno corporativo de las emprendedoras y acompañar su implementación en los programas de emprendimiento y desarrollo empresarial.
4. Identificar las necesidades de actividades con enfoque psicosocial para emprendedoras de población víctima y realizar la transferencia de conocimiento, metodologías y protocolos a las entidades para su implementación.
5. Definir las habilidades blandas y duras que debe adquirir la potencialidad emprendedora para cada una de las fases del emprendimiento y proponer ajustes y articulación de la oferta programática de las entidades del nivel municipal, departamental y nacional teniendo en cuenta los requerimientos de habilidades establecidos.
6. Desarrollar e implementar una estrategia para fomentar en los emprendimientos, la innovación social, la sostenibilidad ambiental, la cooperación y la economía solidaria con enfoque étnico y reforzar medidas preventivas para disminuir la explotación laboral.
7. Formular e implementar una estrategia de fortalecimiento a emprendimientos inclusivos y étnicos de los distintos sectores de las mujeres, que permita el mejoramiento de las capacidades productivas, a través de iniciativas de asistencia técnica y mentorías, incluyendo apoyo técnico para trámites y requisitos de producto y funcionamiento, de acuerdo con las realidades locales.
8. Diseñar e implementar un esquema de oferta de servicios modulares para empresarios y emprendedoras que requieran de fortalecimiento en capacidades contables, gerenciales, financieras, negociación, mercadeo y gestión del financiamiento, entre otras, garantizando la inclusión de un enfoque especial para aquellas empresarias y emprendedoras pertenecientes a poblaciones vulnerables y de especial protección constitucional.
9. Revisar la oferta de instrumentos de cofinanciación existentes para la población vulnerable y de especial protección, y proponer su ajuste o la creación de nuevos instrumentos, identificando e implementando buenas prácticas para la entrega de capital semilla, capital de trabajo, accesos a activos productivos, materiales e insumos.
10. Realizar acompañamiento a en la formulación de los proyectos para la gestión de capital semilla del Fondo Emprender, para reducir los tiempos y aumentar la eficiencia en los procesos de selección de beneficiarias, evaluación de planes de negocio, formalización de contratos y entrega y condonación de los recursos.

11. Formular e implementar un modelo estratégico de intervención dirigido al fortalecimiento y acompañamiento integral a emprendimientos rurales individuales y asociativos dirigidos mujeres a población en condiciones de pobreza, pobreza extrema y víctimas del conflicto armado, y los diferentes sectores de mujeres en el municipio con el propósito de fomentar el emprendimiento rural y consolidar la inclusión social y productiva, a partir de la generación de ingresos y el mejoramiento de las condiciones de vida con enfoque étnico.
12. Acompañar el proceso de articulación para las agendas de encuentros, intercambio de experiencias y redes de emprendimiento entre unidades productivas y de ellos con diferentes actores, diseñadas por el conjunto de entidades líderes, con el fin de generar oportunidades de comercialización, negocios inclusivos y fomentar la participación en escenarios productivos y comerciales.
13. Desarrollar una agenda de espacios de encuentro con los beneficiarios de los programas de apoyo al emprendimiento del Fondo Emprender, donde se fomenten las redes entre emprendedoras con intercambio de experiencias, contactos, cadenas productivas, mentalidad de innovación, entre otros.
14. Diseñar e implementar mecanismos para la organización de redes microempresariales que propicien alianzas de cooperación, economías de escala, encadenamientos productivos, contacto con empresas ancla, suma de capacidades productivas, mecanismos alternativos de financiamiento propios y la participación asociativa en compras públicas para las mujeres.
15. Diseñar un programa de asociatividad agroempresarial integrada, el cual consistirá en la conformación de alianzas productivas territoriales entre comercializadores de gran tamaño y organizaciones de productores rurales maduras y de gran tamaño, o redes de organizaciones de productores rurales, como potenciadores del desarrollo productivo local.
16. Diseñar un programa de asociatividad agroempresarial integrada, el cual consistirá en la conformación de alianzas productivas territoriales entre comercializadores de gran tamaño y organizaciones de productoras rurales, o redes de organizaciones de productoras rurales, como potenciadoras del desarrollo productivo local con enfoque étnico.
17. Diseñar e implementar mecanismos de acceso y utilización de herramientas tecnológicas para el desarrollo de iniciativas productivas y emprendimientos digitales por parte de la población en pobreza, vulnerable y víctima, con el objeto de reducir la brecha de inclusión digital, apoyados en la información de focalización de los programas y proyectos de conectividad.

18. Implementar una estrategia de despliegue territorial para dar a conocer la oferta institucional en emprendimiento y financiamiento rural para las mujeres del municipio de Coveñas.
19. Desarrollar e implementar una estrategia para contribuir a la estabilización, sostenibilidad de micronegocios informales con establecimiento y potencial de avanzar en formalización mediante pilotos desarrollados en el marco de un laboratorio social de inclusión productiva.
20. Generar una definición de emprendimiento y empresa de mujeres y desarrollar mecanismos de recolección y análisis de información para su medición e impacto.
21. Diseñar e implementar mecanismos de identificación de unidades productivas y micronegocios con posibilidad de rápido crecimiento y gestionar su enrutamiento hacia la oferta que potencie su desarrollo a través de diversos tipos de financiamiento (Fomento, Deuda y/o Equity).
22. Diseñar e implementar un Centro de formación empresarial y observatorio municipal para el emprendimiento y para la microempresa liderada por mujeres.
23. Desarrollar estudios de evaluación de impacto y/o de resultados de sus respectivos programas de apoyo para el emprendimiento e implementarán un plan de ajuste con las recomendaciones.
24. Fortalecer el empoderamiento de la mujer mediante programas de formación y apoyo a la mujer emprendedora.
25. Generar espacios de inclusión para las mujeres discapacitadas en el área laboral y formativa.
26. Brindar apoyo logístico, económico y de comercialización y promoción a los productos y servicios dentro del territorio.
27. Generar espacios de inclusión para las mujeres en situación de discapacidad en el área laboral y formativa.
28. Garantizar el apoyo institucional en la participación y capacitación en emprendimientos rentables a las mujeres que permita generar recursos para solventar las necesidades familiares y a través de estos emprendimientos generar empleo.
29. Brindar garantías del mercado laboral que permita el desarrollo económico con enfoque de género.

30. Impulsar el desarrollo de infraestructura económica y acceso a las tecnologías para la integración y difusión e ingreso al mercado competitivo.

31. Desarrollar proyectos sostenibles a corto, mediano y a largo plazo en empresas, microempresas o emprendimientos que tenga la población víctima del conflicto armado.

32. Garantizar la distribución de los productos de la población afrodescendiente del área rural, para asegurar su mercado.

33. Desarrollar proyectos de capacitación y formación a la población afrodescendiente relacionados con autonomía económica y del cuidado.

ARTÍCULO NOVENO. EJE ESTRATÉGICO: PAZ Y CONVIVENCIA PARA TODAS: Este eje busca promover un municipio pacífico e inclusivo para el desarrollo sostenible, facilitando el acceso a la justicia para todas las mujeres y fortaleciendo el talento humano de las instituciones para que sean eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y para todos los sectores de mujeres del municipio de Coveñas, lo lograremos trabajando juntos para poner en práctica soluciones duraderas que reduzcan la violencia, hagan justicia, combatan eficazmente la corrupción y garanticen en todo momento la participación inclusiva.

OBJETIVO GENERAL DEL EJE: Fortalecer las iniciativas de construcción de paz y convivencia ciudadana para las mujeres de todos los sectores y etnias del municipio de Coveñas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar el goce efectivo de derechos de las mujeres y reducir la desigualdad con respecto a los hombres.
- Aumentar el nivel de reconocimiento de la dignidad como mujeres, como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad.
- Aumentar el nivel de apoyo a las diferentes formas organizativas de las mujeres desde su diversidad y con pertinencia cultural para que desarrollen iniciativas de resolución de conflictos en forma pacífica y democrática.

METAS: A 2032.

se habrá avanzado en la reducción de la discriminación histórica que afecta a las mujeres y las coloca en una situación de especial vulnerabilidad.

- Aumentar en un 80% el nivel de conocimiento de los derechos de las mujeres a una vida en paz.
- Aumenta el nivel de desarrollo de acciones coordinadas con la sociedad civil y las entidades territorial que fortalezcan la reconstrucción de la memoria histórica y el reconocimiento simbólico de la afectación particular de las mujeres en su diversidad en el marco del conflicto armado.

LINEAS DE ACCION:

1. Implementar una estrategia para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, que permita incorporar los enfoques de género y diferenciales en las acciones de orientación, asistencia, atención, prevención y protección a las mujeres víctimas del conflicto armado.
2. Desarrollar acciones para fortalecimiento de la participación y las capacidades de incidencia de las mujeres excombatientes, en el marco de la estrategia de reconciliación para la construcción de paz y el proceso de reincorporación y reintegración de las mujeres excombatientes.
3. Garantizar la Participación de las mujeres víctimas y sus organizaciones en los espacios de participación para definir las prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva y los proyectos.
4. Ampliar la cobertura pública y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares de las víctimas de violencia sexual.
5. Desarrollar congresos, foros y seminarios de derechos humanos en el territorio del municipio de Coveñas.
6. Diseñar proyectos de vida con las mujeres víctimas en sus ciclos vitales acompañados de atención psicosocial.
7. Desarrollar campañas de promoción y protección a las mujeres indígenas y afros a una vida libre de violencias a del municipio de Coveñas.
8. Capacitar a funcionarios y contratistas de la administración municipal en respeto de los derechos humanos y equidad de género.
9. Implementar en la alcaldía un enlace para los derechos humanos exclusivo para el acompañamiento y seguimiento de los temas de derechos humanos y empresa.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Página 20 de 52

10. Implementar un plan de acción para los derechos humanos de las mujeres con recursos anuales definidos como alternativa para la medición de los avances a los indicadores.
11. Apoyar a las diferentes formas organizativas de las mujeres desde su diversidad y con pertinencia cultural que desarrollan iniciativas de resolución de conflictos en forma pacífica y democrática.
12. Desarrollar acciones coordinadas con la sociedad civil y las entidades territorial que fortalezcan la reconstrucción de la memoria histórica y el reconocimiento simbólico de la afectación particular de las mujeres en su diversidad en el marco del conflicto armado.
13. Apoyar interinstitucionalmente las iniciativas de mujeres desmovilizadas y participantes del Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración.
14. Desarrollar campañas contra el racismo y la discriminación y xenofobia a las empresas e instituciones en el municipio de Coveñas.
15. Formular e implementar seminarios talleres como una estrategia de sensibilización y formación en derechos humanos a empresas, construcción de paz, responsabilidad social dirigida a mujeres, comunidades, empresas e instituciones locales de los municipios de Coveñas - Sucre.
16. Monitorear el funcionamiento de las rutas de prevención urgente, frente a riesgos en el ejercicio de los derechos a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad personal de mujeres víctimas del conflicto armado, con roles de liderazgo y/o defensa de derechos humanos.
17. Aumentar los esfuerzos desde la fuerza pública para la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas contra toda violación, esclavitud sexual, trabajo infantil en sus peores formas, y violencia basada en género y el respeto por el DIH.
18. Implementar planes estratégicos para la seguridad a poblaciones con mayor riesgo, especialmente mujeres, las niñas y adolescentes, líderes sociales, indígenas y víctimas que requieren medidas de protección reforzada por parte del Estado para la garantía de sus derechos.
19. Diseñar un plan educativo didáctico para las niñas y las adolescentes para aumentar la sensibilización sobre los derechos humanos y los valores para la promoción de una cultura de paz.

20. Garantizar en todos los grados educativos y la comunidad la promoción de los derechos humanos.
21. Acordar con la Defensoría del pueblo capacitación continua inmediata sobre los derechos humanos para la equidad de las mujeres en las instituciones educativas desde primaria y secundaria.
22. Desarrollar capacitaciones sobre el respeto de las opiniones de las niñas y adolescentes con cultura para la participación.
23. Desarrollar conferencias para los docentes sobre derechos humanos y paz para el territorio.
24. Desarrollar proyectos de capacitación y formación en paz y no violencia a mujeres afrodescendientes.
25. Garantizar el cumplimiento de la política pública de la mujer víctima del conflicto armado en el municipio.
26. Socializar las ofertas institucionales para las garantías de los derechos de las mujeres víctima en el municipio.
27. Incorporar la sentencia T025 Auto 092, ley 387, ley 1448 de acuerdo a la corte Constitucional, concerniente al traslado de casos de violencia sexual a la Fiscalía General de la Nación, y a la creación e implementación de un programa de prevención del impacto de género mediante la Prevención de los Riesgos Extraordinarios de Género en el marco del Conflicto Armado y El Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas.
28. Promover el cumplimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas abogando por la adopción de una perspectiva de género.
29. Promover la Formación a la mujer víctima del conflicto armado en derechos humanos.
30. Garantizar la Reparación integral a la mujer víctima del conflicto armado.
31. Gestionar la Inclusión de todos los grupos poblacionales de mujeres (afrodescendientes, indígenas, rrom, víctimas, en situación de discapacidad) en los espacios deportivos, lúdicos y culturales.
32. Gestionar la Creación del centro de memoria histórica.

33. Socializar a los funcionarios del municipio el CONPES 3784 y el Plan de Acción de mujer víctima.
34. Garantizar el cumplimiento del CONPES 3784 y Plan de Acción para las mujeres víctimas del conflicto armado en el municipio.
35. Desarrollar proyectos para el empoderamiento económico de las mujeres víctimas del conflicto armado en el municipio, acordes al CONPES 3784 y Plan de Acción; denominado las mujeres víctimas del conflicto armado sembrando tejidos de paz.
36. Implementar proyectos para la paz, convivencia y reconciliación, dirigido a las mujeres del sector religioso.

ARTÍCULO DÉCIMO. EJE ESTRATÉGICO: PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ESCENARIOS DE PODER PARA LAS MUJERES: Este eje busca que las mujeres del municipio de Coveñas aumenten la participación en los escenarios para la toma de decisiones políticas, lideren espacios para la participación ciudadana y generar espacios para las niñas, adolescentes y jóvenes como alternativa para el relevo generacional en todos los niveles partiendo de la base que es un derecho fundamental, y asegurar su ejercicio es una obligación del Estado.

OBJETIVO GENERAL DEL EJE:

Aumentar la participación en los procesos de toma de decisiones, en las esferas de poder y espacios de participación ciudadana de las mujeres del Municipio de Coveñas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Objetivo Específico 1: Implementar estrategias de formación oportuna y adecuada para fortalecer las capacidades y el nivel de empoderamiento de las mujeres en los escenarios de poder.

Objetivo Específico 2: Generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana con el fin de promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las organizaciones comunales y participación política.

Objetivo Específico 3: Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos sociales y productivos mediante la capacitación en metodologías para su formulación, estructuración, implementación, evaluación y seguimiento, que faciliten a las OAC el acceso a recursos para el desarrollo de proyectos que beneficien a las comunidades en las que desarrollan su ejercicio comunal.

Objetivo Específico 4: Implementar estrategias de seguridad para promover la protección de líderes y miembros de las OAC

Objetivo Específico 5: Diseñar e implementar una herramienta tecnológica que permita contar con información centralizada y unificada de las juntas de acción comunal y sus miembros mujeres que facilite las actividades y a su vez articule y divulgue la oferta institucional de programas y proyectos orientados al desarrollo comunitario.

METAS: A 2032. Lograr aumentar al 50% el número de mujeres que participan y se sostienen en escenarios de poder.

LINEAS DE ACCION:

1. Diseñar e implementar el programa Lideresas para el Desarrollo Comunitario y Político.
2. Entregar apoyos económicos para facilitar el acceso a la educación superior de jóvenes, mujeres y dignatarios de las JAC.
3. Capacitar en Marketing Político en los que contengan: Análisis del Entorno, Sistema Político Electoral, Partidos Políticos, Cargos de Elección Popular, Campañas Electorales.
4. Suscribir un convenio con la Unidad de Organizaciones solidarias, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), ESAP con el fin de financiar un porcentaje de los estudios técnicos, tecnológicos o universitarios de pregrado o posgrado, a las mujeres del municipio de Coveñas.
5. Gestionar programas de intercambios con otras Organizaciones de Acción Comunal, a nivel nacional e internacional de desarrollo local comunitario dirigidos a afiliadas y dignatarias de las organizaciones de acción comunal.
6. Realizar un convenio para promover el acceso a líneas de crédito de vivienda y educación dirigidos a afiliadas y dignatarias de las organizaciones de acción comunal.
7. Realizar campañas de promoción de las Juntas de acción comunal a través de mesas de concertación que visibilicen las gestiones de las mujeres.
8. Implementar un programa de incentivos para promover la participación y liderazgo de las mujeres, con el fin de incrementar la participación de las mujeres como dignatarias de la JAC y el empoderamiento político.

9. Realizar encuentros regionales para la formación de madres líderes y madres de apoyo en el marco del Programa Familias en Acción.
10. Diseñar e implementar un programa de incentivos para promover la participación de las mujeres jóvenes en el ejercicio comunal y político.
11. Capacitar a las mujeres de las organizaciones de acción comunal en formulación y gestión de proyectos de desarrollo social y comunitario.
12. Apoyar económicamente iniciativas productivas y sociales de las mujeres para el desarrollo comunitario lideradas por las Organizaciones de Acción Comunal.
13. Capacitar a las mujeres de las acciones comunales en Educación Económica y Financiera para facilitar el acceso a recursos de financiación para la ejecución de proyectos.
14. Capacitar a las mujeres en conocimientos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres para formalizar las comisiones y los Planes Comunales de Gestión del Riesgo.
15. Ofertar cupos de formación en gestión cultural a miembros de juntas de acción comunal.
16. Apoyar proyectos y procesos artísticos y culturales de iniciativa de las mujeres y organizaciones.
17. Realizar mesas de seguridad para el manejo de casos de amenaza a las mujeres de las Organizaciones de Acción comunal y mujeres líderes.
18. Apoyar económicamente iniciativas comunitarias enfocadas en la seguridad de los territorios a través de las mujeres de las juntas de acción comunal.
19. Estructurar programas de formación virtual a través de Moocs en diferentes temas orientados al fortalecimiento de las mujeres para la participación política.
20. Incentivar a las líderes víctimas del conflicto armado, donde se garantice la participación en los espacios donde tengan incidencia.
21. Promover la participación e inclusión de las mujeres indígena, víctima y afrodescendiente.
22. Propiciar espacios participativos y de consulta previa para las poblaciones afrodescendientes e indígenas.
23. Garantizar la participación política de la mujer afrodescendiente en los diferentes escenarios de poder en los niveles municipal, departamental y nacional.

24. Promover la Gobernanza propia de la población afrodescendiente.
25. Desarrollar eventos para la visibilizarían de los derechos políticos de las mujeres e integrantes de grupos étnicos, población víctima y vulnerable.
26. Construir la casa para la mujer Coveñera.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. EJE ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA GARANTIA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: El municipio de Coveñas con el fin de contribuir que las mujeres alcancen el más alto estándar de salud sexual, salud reproductiva, bienestar físico, mental y social, como de desarrollo humano, a partir de acciones que promuevan el ejercicio autónomo de estos derechos para todas, y de igual forma reducir el bajo nivel de adolescentes embarazadas y reconociendo el derecho de las mujeres tienen a disfrutar de la sexualidad y el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos en forma digna, libre, e igualitaria y buscando la transformación de los lugares, conceptos e imaginarios desde donde se piensa y vive la sexualidad, no sólo orientada por la necesidad de prevención del riesgo de enfermar; presentamos estas líneas de interés de todos los sectores de mujeres que participaron en la construcción de la política para desarrollar en los próximos 10 años.

OBJETIVO GENERAL DEL EJE:

Garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos y la reproducción libre de violencia en el marco de igualdad, libertad, autonomía y no discriminación por motivos de sexo, edad, étnica, orientación sexual o identidad de género, discapacidad, religión o ser víctima de conflicto armado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar la salud de las mujeres a través de la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- Fortalecer la participación social de las mujeres en el reconocimiento y efectiva realización y promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos.
- Promover la inclusión de toda la ciudadanía desde su diversidad, en los diferentes niveles de acción estatal, social, comunitaria e institucional del sector salud, para la materialización de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, así como el ejercicio pleno de la autonomía de todas las personas.

- Fortalecer el talento humano de las instituciones para atención en salud sexual y salud reproductiva de las mujeres como alternativa para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles.

METAS: A 2032 se ha avanzado en un 89% en el reconocimiento y efectiva realización de los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos. El municipio habrá dispuesto y fortalecido los mecanismos necesarios para su promoción, protección, ejercicio, garantía o restitución en los casos que estos fueran vulnerados

LINEAS DE ACCION:

1. Conformación y fortalecimiento de organizaciones de base social y grupos interculturales, mujeres, colectivos de nuevas masculinidades, LGTBI, ecuménicos, asociaciones de personas con discapacidad, para la apropiación de contenidos relacionados con la sexualidad y defensa de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
2. Aumentan las acciones de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva y Derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género y con calidad en el desarrollo.
3. Implementación de metodologías lúdicas y artísticas que fomenten la expresión social y la recreación de mensajes en favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
4. Desarrollar procesos formativos para la participación e incidencia de las lideresas y defensoras de derechos humanos en los espacios públicos donde se tratan asuntos relacionados con la sexualidad y la reproducción y se crean redes de prevención.
5. Socializar mediante mesas de trabajo la Política Nacional de derechos sexuales y reproductivos a las mujeres del municipio y aumentando el conocimiento de sus derechos y la vulnerabilidad a las enfermedades trasmisibles.
6. Desarrollar acciones de promoción del ejercicio libre, autónomo, igualitario y responsable de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres del municipio de Coveñas.
7. Realizar acciones de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva y Derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género.
8. Garantizar la entrega oportuna del biológico e insumos para la vacunación contra el VPH de todas las niñas escolarizadas entre el cuarto y onceavo grado de

educación básica primaria y secundaria y que tengan 9 años o más del municipio de Coveñas.

9. Realizar acciones para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con enfoque diferencial.
10. Incorporar el enfoque de atención diferencial y de víctimas en la vigilancia en salud pública de salud mental.
11. Desarrollar estrategias e intervenciones en Salud Nutricional con incorporación de los enfoques de derechos, género y diferencial.
12. Crear un albergue o posada temporal gratuito para las gestantes, puérperas, madres de la zona rural, que facilita el acceso a la prestación de los servicios de salud.
13. Desarrollar actividades e intervenciones para la salud de la mujer gestante, puérpera y el Recién Nacido que no aseguran una maternidad sin riesgo promoviendo.
14. Realizar seguimiento y control a las estadísticas de mortalidad materna en temas como deceso en periodo de embarazo, parto o puerperio y producción de documentos de análisis de la problemática desde una perspectiva de DDHH con semaforización pública como alternativo para la concientización ciudadana.
15. Desarrollar un plan de formación y capacitación de los profesionales y ocupaciones de la salud que atienden a la mujer desde un enfoque de derechos desde la niña, la adolescente y la mujer, en especial en los eventos relacionados con el embarazo y el parto.
16. Realización de jornadas de LA al personal de salud sobre los contenidos de Ley 23/81 relacionada con las Normas en materia de Ética Médica, su aplicación en los contextos institucionales en los casos de atención en salud sexual y salud reproductiva y difusión de estos principios a la comunidad.
17. Desarrollo de acciones informativas con las organizaciones de mujeres de los diferentes sectores del municipio para que conozcan las ventajas y desventajas de los avances técnicos y científico relacionados con la vivencia de la sexualidad, y el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
18. Incorporar lógicas ancestrales, que constituyen identidad para grupos y comunidades, en la construcción de nuevas ofertas de servicios de salud sexual y salud reproductiva, como forma para superar inequidades y garantizar el ejercicio de derechos para todas y todos.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 38 N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Página 28 de 52

19. Inclusión en los procesos de rendición de cuentas del sector, los avances en la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos alcanzados por el sector salud, así como las barreras y retos.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. EJE ESTRATÉGICO: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CON CALIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ACCESO DE LAS MUJERES A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS: El punto de lanza de este eje tiene lograr el potencial en el transcurso de la vida, ya que estará mejor preparada para obtener un trabajo decente y bien remunerado la educación es esencial para que las mujeres puedan alcanzar la igualdad de género y convertirse en agentes de cambio. Al mismo tiempo, las mujeres educadas beneficiaran a las sociedades enteras contribuyendo de modo sustancial a la economía prósperas y a mejorar la salud, la nutrición y la educación de sus familias utilizando de igual forma el potencial turístico y ecológico como alternativa de prospectiva. De igual lograr la inclusión de las actividades recreativas, deportivas y lúdicas que mejoren la salud mental de las mujeres especialmente las mujeres víctimas de la violencia en el marco del conflicto armado. Este eje busca cerrar las brechas que existen para la garantía de los derechos a la educación, y lograr aumentar los procesos para la prestación de un servicio educativo con calidad y acceso a la tecnología, esto en el marco de la atención que reconozca las diferencias de forma integral de las mujeres del municipio de Coveñas.

Objetivo General del eje de educación:

cerrar las brechas que existen para la garantía de los Derechos a la educación y en la prestación de

un servicio educativo con calidad y acceso a la tecnología, esto en el marco de la atención que reconozca las diferencias de forma integral de las mujeres del municipio de Coveñas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Aumentar el nivel de educación en Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, con enfoque inclusivo, pertinencia étnica y cultural.
- Disminuir la participación de las Niñas, Adolescentes que trabajan en la zona turísticas con el riesgo de Explotación sexual comercial.
- Aumentar el acceso igualitario a formación asequible eliminando las disparidades de género e ingresos, además del reducido acceso educación superior, técnica y de habilidades para la generación de emprendimientos.



METAS: Se disminuyen las barreras de acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo en el municipio de Coveñas, por razones de género etnia.

Las prácticas pedagógicas incorporan metodologías y contenidos que transversalizan el enfoque de género en el sector educativo del municipio de Coveñas.

El sector educativo incorpora y revisa las variables género y etnia en los procesos

LINEAS DE ACCION:

1. Cualificar las educadoras mujeres en el municipio en temas relacionados con su área de formación.
2. Implementar programas para atender a población en extra-edad. La cobertura en educación superior.
3. Promover la equidad en el sistema educativo.
4. Mayor participación de la mujer, incluso superior a la de los hombres, en el nivel de secundaria.
5. Aumentar el nivel de inclusión de la población en condición de discapacidad, etnoeducación y educación rural.
6. Desarrollar espacios extraescolares para actividades de arte, cultura y deporte para las mujeres.
7. Aumentar la participación en la educación sexual, educación ambiental y derechos humanos, en el marco del desarrollo de competencias ciudadanas para las mujeres del municipio.
8. Profesionalizar y dignificar de las educadoras mediante la capacitación de las docentes de las instituciones educativas del municipio.
9. Promover en las mujeres la cultura, la investigación, la innovación, el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la técnica; el desarrollo humano integral, con el Ministerio de Educación y la secretaría de educación departamental y municipio.
10. Articular acciones para la formación en educación básica primaria y secundaria para jóvenes y adultos integrantes de las Organizaciones de Acción Comunal.
11. Suscribir un convenio con la Unidad de Organizaciones solidarias y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia con el fin de financiar un porcentaje de

los estudios técnicos, tecnológicos o universitarios de pregrado o posgrado a miembros de las Organizaciones de Acción Comunal.

12. Realizar un convenio con el Fondo Nacional del Ahorro para promover el acceso a líneas de crédito de para la educación dirigidos a afiliadas y dignatarias de las Organizaciones de Acción Comunal.
13. Capacitar, con acompañamiento del Ministerio de Trabajo y el Servicio Nacional de Aprendizaje, a las organizaciones de acción comunal en formulación y gestión de proyecto de desarrollo social y comunitario.
14. Garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia, consolidando una política de Estado que articula el sistema educativo de manera incluyente, coherente y con flexibilidad pedagógica en sus diferentes niveles de educación inicial, básica, media, superior y de formación para el trabajo.
15. Proponer el aseguramiento e incremento de los recursos estatales y privados destinados a la educación oficial y mejorar la capacidad de gestión de las instituciones del municipio de Coveñas.
16. Promover una cultura de paz, ciudadanía y familia, basada en una educación que trabaje en conocimientos, actitudes, habilidades, emociones y competencias; que desarrolle, en todos los actores educativos, la autonomía moral y ética, a partir de la reflexión sobre la acción, y promueva el diseño e implementación de estrategias pedagógicas que garanticen la efectiva vinculación de la familia como principal responsable del proceso de formación de sus integrantes.
17. Generar las condiciones para fortalecer la calidad de la educación en primaria y secundaria, se gestiona la educación flexible y la formación de educación de alto nivel (maestrías, doctorados y posdoctorados) y la articulación de la educación técnica y tecnológica al sector productivo.
18. Proveer de mecanismos para velar por la inclusión de la población y el respeto a la diversidad, según etnia, género, opción sexual, discapacidad, excepcionalidad, edad, credo, desplazamiento, reclusión, reinserción o desvinculación social, y genera condiciones de atención especial a las poblaciones que lo requieran.
19. Promover la transformación cultural por gobernanza propia, enfocado a los diversos aspectos culturales de la población afrodescendiente e indígena: música, religión, tradiciones, danzas, lengua, en lo que se hará énfasis en la importancia de conocer, conservar y difundir los bailes, trajes típicos, artesanías, con proyección a expandirlas a otras comunidades participativas.

20. Promover y fortalecer la cultura de la población afrodescendiente y otros grupos étnicos, relacionada con la medicina tradicional, sus parteras, sobanderos, yerbateros; difundiéndola ampliamente; dándole un nuevo enfoque tradicional y promoviendo el conocimiento a las próximas generaciones.
21. Promover la importancia de conocer, rescatar, difundir y conservar lenguas nativas palenqueras, creole, zenú y otras propias, de los diferentes grupos diferenciales multicultural y plural de la región y del territorio.
22. Promover el derecho a la educación desde los niveles: preescolar, primaria, secundaria, técnico, tecnológico y profesional; promoviendo la participación de las mujeres víctima, afrodescendientes y otros grupos étnicos; recibiendo el acompañamiento de parte de los órganos, instituciones y entidades del orden local, departamental y nacional; así como de la comunidad internacional.
23. Brindar oportunidades y garantías de acceso a la educación superior a las mujeres víctima del conflicto y su núcleo familiar.
24. Promover la Inclusión de las mujeres víctima, afrodescendientes y otros grupos étnicos en los espacios deportivos, lúdicos y culturales.
25. Crear espacios culturales (danzas, música, trajes y eventos gastronómicos), de todos los grupos poblacionales de mujeres (afrodescendientes, indígenas, rrom, víctimas, en situación de discapacidad y otros sectores).
26. Diseñar, apalancar y financiar el Plan denominado Mujer Coveñera Constructora de nuestra cultura.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. EJE ESTRATÉGICO: MUJERES HABITAD Y MEDIO AMBIENTE: Este eje busca tratar aspectos tales como vivienda, la tierra, la protección del medio ambiente, productividad sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, como una alternativa para el desarrollo sostenible; este eje tiene una gran oportunidad para las mujeres para el proceso de cambio progresivo que permite su visibilidad, lo que implica el respeto a la diversidad étnica y cultural local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza. Se proyecta como el foco que permite fortalecer el empoderamiento de la mujer para liderar las transformaciones desde sus preocupaciones para el Saneamiento Ambiental local, el cuidado del mar como piedra angular de desarrollo, la seguridad alimentaria y el cuidado de su entorno y los manglares.

OBJETIVO GENERAL DEL EJE: Garantizar que las mujeres tengan acceso a la propiedad, recursos productivos, educación ambiental y conocimiento de la gestión del riesgo desde su diversidad étnica y ciclos vitales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Aumentar la participación de las mujeres para la protección del medio ambiente reduciendo el grado de exposición a las amenazas.
- Aumentar el acceso a recursos y a espacios en los ámbitos de toma de decisión, para la preparación y mitigación de desastres como en la recuperación temprana y reconstrucción.
- Reducir los obstáculos que afrontan las mujeres urbanas y rurales para la consecución y formalización de la propiedad.
- Aumentar el nivel de apoyo técnico y financiero a las mujeres y a las organizaciones de mujeres rurales para la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica.
- Reducir los impactos provocados por los desastres naturales y riesgo de vulnerabilidad y dificultades para retomar actividades productivas después de un desastre.
- Aumentar la resiliencia de las mujeres y las comunidades ante los desastres naturales.

Metas: A 2032 las mujeres logran la participación en el acceso a la tierra la tierra para disponer de los recursos para la productividad.

LINEAS DE ACCION:

1. Desarrollar de estrategias que contribuyan a la permanencia y arraigo de las mujeres jóvenes en el campo.
2. Desarrollar de programas contra el hambre y la desnutrición, especialmente para población rural en condiciones de miseria, mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas, y tercera edad.
3. Incorporar del enfoque diferencial en las soluciones de vivienda adecuadas, de acuerdo con las particularidades del medio rural, dentro del Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural.

4. Garantizar la presencia representativa de las mujeres rurales y sus organizaciones en las instancias que se establezcan en los distintos niveles territoriales para garantizar la participación ciudadana para asegurar la participación comunitaria en la ejecución de las obras y su mantenimiento; y establecer mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos.
5. Promover de la participación de las mujeres y sus organizaciones en los diferentes espacios para la conciliación y resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra.
6. Promover de la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales.
7. Garantizar el acceso prioritario de mujeres campesinas sin tierra o con tierra insuficiente al Fondo de Tierras para la Reforma Rural integral.
8. Realizar acompañamiento, apoyo técnico y financiero a las organizaciones de mujeres rurales para la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica.
9. Garantizar el apoyo técnico y financiero a las organizaciones de mujeres rurales para la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica.
10. Articular la Política con la ejecución y seguimiento a la Ley de Mujer Rural 731 de 2002.
11. Brindar asesoría legal y formación a las mujeres sobre derechos y acceso a la justicia, con medidas específicas encaminadas a la superación de barreras que dificultan el reconocimiento y protección de sus derechos sobre la tierra.
12. Asistencia técnica con calidad del servicio y evaluación participativa y comunitaria que tenga en cuenta la participación de las mujeres.
13. Crear y poner en funcionamiento los consejos municipales de alimentación y nutrición.
14. Crear un comité de concertación ambiental para las mujeres.
15. Crear un mecanismo municipal que sirva de enlace ambiental para las mujeres.

16. Desarrollar educación con perspectiva científica a la NNAJ mujeres en el municipio de Coveñas. Mediante los PROCEDAS.
17. Desarrollar capacitaciones a las mujeres que permitan disminuir los riesgos ambientales.
18. Desarrollar capacitaciones a las mujeres sobre el ambiente y la necesidad de protección de los manglares en el municipio de Coveñas.
19. Desarrollar mecanismos adecuados para la intervención en la prevención, atención y protección de las mujeres rurales y de los grupos étnicos frente al cambio climático.
20. Desarrollar de programas contra el hambre y la desnutrición, especialmente para población rural en condiciones de miseria, mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas, y tercera edad.
21. Fomentar del acceso y uso a la propiedad y recursos productivos para las mujeres desde su diversidad étnica.
22. Fortalecer las redes de mujeres en temas ambientales dentro del municipio de Coveñas.
23. Fortalecer la economía campesina e indígena en su diversidad productiva—producción, transformación y comercialización— y promoción de la pequeña y mediana propiedad rural en manos de las mujeres, para la recuperación de la cultura alimentaria.
24. Fortalecer programas de infraestructura para el cuidado con pertinencia cultural que permitan a las mujeres rurales y urbanas participar de actividades productivas.
25. Fortalecer las acciones que garanticen el acceso y uso a la propiedad y tenencia de la tierra individual y colectiva en cabeza de las mujeres rurales y de grupos étnicos, incidiendo en los mecanismos de adjudicación, formalización, titulación de tierras, demostrando una dinámica porcentual ascendente de la propiedad en cabeza de las mujeres.
26. Implementar estrategias de etnodesarrollo e impulsar los planes de vida que incorporen las demandas de las mujeres en sus comunidades étnicas o territorios.
27. Implementar medidas para la superación de la pobreza que respondan a las necesidades de las mujeres en el campo y logren la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres.

28. Implementar un plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria y que permita a las mujeres superar las barreras de acceso a financiamiento.
29. Incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales a la educación técnica, tecnológica y universitaria, contenidas dentro del Plan Especial de Educación Rural.30. Incluir medidas específicas para superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización de la propiedad, dentro del Plan de Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural.
31. Incorporar el enfoque de género en los estudios socioeconómicos previos a la titulación, ampliación y saneamientos de resguardos y tierras colectivas de consejos comunitarios.
32. Incorporar del enfoque diferencial en las soluciones de vivienda adecuadas, de acuerdo con las particularidades del medio rural, dentro del Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural.
33. Incorporar del enfoque diferencial y del reconocimiento de la situación particular de las mujeres en el diseño e implementación del Plan progresivo de protección social y de garantía de derechos de las trabajadores y trabajadoras rurales.
34. Garantizar otorgamiento de subsidio integral para la compra de tierras a mujeres víctimas.
35. Promover la participación de las mujeres en el diagnóstico que identificará las necesidades del territorio y definirá las acciones correspondientes, las cuales deben tener metas orientadas a alcanzar la transformación estructural de las condiciones de vida y de producción de las comunidades.
36. Garantizar la participación de las mujeres en la regulación y supervisión de la calidad del servicio de asistencia técnica y tecnológica, en el marco de la implementación del Plan Nacional de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación, y su sistema de seguimiento y evaluación.
37. Garantizar la participación de mujeres de comunidades locales en la selección de las personas beneficiarias del plan de adjudicación gratuita del subsidio integral. Este procedimiento definido por la ley deberá priorizar a mujeres rurales, mujeres cabeza de familia, entre otros.
38. Gestionar la priorización de las mujeres beneficiarias del Plan de Distribución de Tierras y mujeres cabeza de familia, entre otras en el otorgamiento de subsidios para construcción y mejoramiento de vivienda.

39. Desarrollar Programas para la protección del riesgo económico de la vejez hacia población rural en extrema pobreza que no está cubierta por el sistema de seguridad social, considerando las necesidades especiales de las mujeres adultas mayores.
40. Realizar la promoción de asociaciones de mujeres rurales para que provean servicios de información y logística, administren centros de acopio y promocionen productos del campo. Lo anterior en el marco del Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria.
41. Promover esquemas de protección al embarazo, parto, lactancia y atención en salud para el recién nacido, ampliando progresivamente en cobertura y calidad los sistemas de salud y subsidio familiar, con enfoque especial en la mujer trabajadora del campo.
42. Promover la autonomía económica y la capacidad organizativa de las mujeres rurales en el Plan Nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural, para lograr el fortalecimiento de pequeños y pequeñas productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción.
43. Promover formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales dentro del Plan Especial de Educación Rural.
44. Promover la participación de las mujeres y sus organizaciones en los diferentes espacios para la conciliación y resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra.
45. Promover de la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales.
46. Poner en marcha de procesos de retorno voluntario de mujeres víctimas de desplazamiento y despojo, para revertir los efectos del conflicto y restituirles sus derechos sobre la tierra.
47. Realizar de acciones de reconocimiento y valoración del papel de las mujeres rurales y de grupos étnicos en la agricultura ecológica y la conservación de la biodiversidad.
48. Realizar estudios sobre la utilización del transporte público, manejo de la iluminación y terrenos baldíos con un análisis diferencial de género que contemple las necesidades de movilidad de las mujeres, especialmente embarazadas, con niños y niñas, con discapacidad, así como mujeres mayores.

49. Socializar las ofertas de la Policía Nacional en programas de prevención, vinculando mujeres adolescentes y jóvenes en estos, para que se capaciten y repliquen las acciones de prevención del delito en el municipio.

50. Brindar subsidios para la construcción y mejoramiento de vivienda que prioricen a la población en pobreza extrema, a las víctimas, a las personas beneficiarias del Plan de distribución de tierras y a la mujer cabeza de familia.

51. Garantizar la sostenibilidad ambiental, resiliencia, conservación y protección ambiental en los territorios ancestrales la población afrodescendiente, indígena y otros grupos étnicos.

52. Garantizar Vivienda digna, a través del desarrollo de proyectos, dirigidos a las mujeres víctima.

53. Gestionar un plan de vivienda para las mujeres cabeza de hogar del municipio.

54. Desarrollar capacitaciones a mujeres en la ley 2079 de enero 14 de 2001, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. EJE ESTRATÉGICO: GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LAS MUJERES: Desde este eje se proyecta liderar, orientar y coordinar implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres , así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, pluriétnico todos los planes, programas, proyectos para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el empoderamiento necesarios para el ejercicio pleno de su ciudadanía , estableciendo procesos administrativos eficientes, efectivos, eficaces, transparentes y dejando espacios para las futuras generaciones cumpliendo los objetivos de desarrollo sostenibles en el Municipio de Coveñas

OBJETIVO GENERAL DEL EJE: Crear los Mecanismos de género y monitoreo a las políticas públicas para la atención de las mujeres del municipio de Coveñas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Desarrollar procesos administrativos para la gestión desde lo público y lo privado para lograr alcanzar objetivos propuestos la Política Pública de Mujeres del municipio de Coveñas y su respectivo plan desde cada eje, de forma transparente, efectiva y eficaz. Desarrollar los Planes, programas y proyectos que benefician las mujeres del Crear el Consejo consultivo de mujeres del municipio de Coveñas.

- Liderar los mecanismos para el posicionamiento de la agenda pública para las mujeres con el acompañamiento del consejo consultivo de mujeres.
- Desarrollar procesos de monitoreo constantes con el fin de se cumplan los compromisos de desarrollo sostenible para las mujeres de coa 2031.

METAS:

1. A 2023 se tiene una secretaria de mujeres con equipo interdisciplinario funcionando.
2. A 2021 Se crea el Consejo consultivo de mujeres del municipio de Coveñas
3. A 2032 se deben tener 90% de los compromisos de la política pública gestionados y funcionando con sostenibilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Realizar estudio técnico con apoyo de la ESAP y la Comisión nacional de servicio civil (CNSC) para la creación de la Secretaría de Mujeres, con su respectivo equipo de trabajo interdisciplinario.
2. Crear de la Secretaría de Mujeres, con su respectivo equipo de trabajo interdisciplinario.
3. Crear mediante Decreto la Mesa Municipal de seguimiento de las violencias contra la mujer para realizar los respectivos seguimientos a las normatividades que benefician a las mujeres en especial: El Ley 1257 de 2008 y especial énfasis de las disposiciones de la Ley 1542 de 2012 y la Ley de feminicidio Rosa Elvira Cely (Ley 1761 de 2015).
4. Crear y estructurar del Comité Consultivo de Mujeres con enfoque étnico y diversidad, para el fortalecimiento de la participación de las organizaciones el Concejo Consultivo de Mujeres, como instancia para analizar y conceptualizar sobre los temas de la Política Pública de Mujer del municipio de Coveñas, tendientes a erradicar las desigualdades y discriminaciones que experimentan las mujeres en razón de su género.
5. Fortalecer las estrategias de coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial y territorial con el fin de lograr los objetivos a mesa de infancia y adolescencia y COMPOS municipal.
6. Articular la política municipal con la Estrategia de lucha contra la trata de personas; con la Política de atención a la infancia y la adolescencia; con el Plan Municipal de atención y reparación a víctimas; con la Política Haz Paz; con la



Política de discapacidad; con el Plan de la Comisión de Género de las Altas Cortes; con la Política de igualdad y no discriminación de la Fiscalía General de la Nación; con el Conpes de Mujeres Víctimas; con las políticas nacionales de seguridad (Política Marco De Seguridad y Convivencia); con el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, con el Pacto Golfo de Morrosquillo.

7. Articular las propuestas de formación para la comunidad educativa en relación con violencia contra mujeres y niñas en el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos –PLANEDH.

8. Promover el intercambio de experiencias exitosas a municipal entre todos los sectores que trabajan para el empoderamiento de las mujeres desde cada una de su misionalidad.

9. Crear un comité técnico de seguimiento a la política pública para la igualdad de género de las mujeres del municipio.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. EJE ESTRATÉGICO: PREVENCION DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES: Con este eje se busca reducir y mitigar mediante respuestas rápidas y específicas las violencias contra las mujeres del municipio de Coveñas. Se busca las violencias basadas en género, incluida la violencia doméstica, los femicidios y feminicidios. De igual forma es prioridad para esta política promover garantizar que los datos y mecanismos de coordinación incluyan la perspectiva de género, para sus mediciones. (Naciones Unidas, 2021).

OBJETIVO GENERAL DEL EJE PREVENCION DE VIOLENCIAS:

Asegurar a las mujeres del Municipio de Coveñas desde su diversidad la prevención, protección, investigación, sanción y reparación de los actos de discriminación y violencia cometidos contra las mujeres.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL EJE DE PREVENCION DE VIOLENCIAS:

- Fortalecimiento de las estrategias de movilización social para la prevención de la violencia.
- Implementar un programa municipal de medidas de estabilización para las mujeres víctimas de violencias.
- Garantizar una orientación y tratamiento adecuado a las víctimas de violencia con pertinencia cultural.
- Garantizar el acceso a la salud de las mujeres víctimas de violencia tomando en cuenta sus particularidades, vulnerabilidad y etnicidad.

- Garantizar adecuadas medidas de seguridad y protección a las víctimas de violencia según el tipo de problemáticas que enfrentan.
- Aumentar el nivel de educación en Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, con enfoque inclusivo, pertinencia étnica y cultural.
- Disminuir la participación de las Niñas, Adolescentes que trabajan en la zona turísticas con el riesgo de Explotación sexual comercial.
- Implementar y realizar seguimientos prevención de violencias desde los planes integrales de seguridad y convivencia del municipio del municipio.

METAS:

1. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.
2. Empoderar a todas las mujeres en todos los ciclos vitales del municipio de Coveñas en sus derechos para prevenir las violencias.
3. Lograr la articulación interinstitucional para la seguridad de las mujeres.

LINEAS DE ACCION

1. Garantizar la Protección de mujeres ante la violencia, acompañamiento del Gaula militar y de Policía, en el esclarecimiento de los hechos y las jornadas de sensibilización sobre esta problemática para aumentar la denuncia de estos casos.
2. Desarrollar proyectos para mejorar los entornos escolares seguros para la convivencia y la ciudadanía. Los entornos son espacios de interacción de los miembros de la comunidad educativa para promover la sana convivencia y lograr mejores condiciones de seguridad para los niños, niñas y adolescentes.
3. Fortalecer la fuerza pública para la persecución y sanción de delitos contra la libertad para garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para el emprendimiento y la equidad.
4. Proteger lideresas sociales y defensoras de derechos humanos.
5. Garantizar Capacitaciones en DDHH lideradas por la Ministerio de Interior y Defensoría del Pueblo.
6. Promover la Persecución del porte y tenencia ilegal de armas en el municipio de Coveñas.

7. Garantizar la Vigilancia y control efectivo en el municipio, corregimiento y veredas.
8. Coordinación interinstitucional efectiva entre todas las entidades del Estado responsables del deber de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH a niñas, adolescentes y jóvenes.
9. Promover el Diálogo ciudadano para la convivencia y la seguridad Coordinación interinstitucional efectiva entre todas las entidades del Estado responsables del deber de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. Realizar controles por parte de la fuerza pública que opera en el municipio.
10. Realizar jornadas de sensibilización sobre las problemáticas asociadas a las violencias contra las mujeres.
11. Fortalecer las Escuelas de Padres como espacios de prevención y vinculará a las familias al proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes, dada la importancia que juega el entorno en los procesos de formación.
12. Gestionar que las autoridades instituidas para la protección de la familia y la niñez diseñarán e implementarán programas, con el fin de identificar los principales factores que afectan a la familia como espacio de regulación de la convivencia, encaminados a su prevención y atención.
13. Desarrollar Capacitaciones por parte de la Policía Nacional en medidas de prevención y autoprotección.
14. Fortalecer las capacidades de las familias como corresponsables de la protección integral de niños, niñas y adolescentes.
15. Desarrollar iniciativas orientadas a erradicar la violencia al interior de las familias y a fomentar su protección.
16. Fortalecer los procesos de articulación y coordinación entre las entidades públicas.
17. Cambiar las prácticas sociales, los prejuicios, estereotipos, creencias e imaginarios que justifican y reproducen el uso de la violencia intrafamiliar como mecanismo de solución de conflictos al interior del núcleo familiar.
18. Promover el arte y la cultura para incentivar la creatividad no sólo en el sentido de la producción y disfrute estético, sino como capacidad para enfrentar las dificultades y crear alternativas de solución a problemas de su cotidianidad.

19. Desarrollar procesos de formación sobre equidad de la mujer con las autoridades y funcionarios locales que participan de las rutas de prevención y atención de la violencia, con el fin de evitar la revictimización.
20. Promover campañas periódicas para prevención del alcoholismo en menores de edad y el respeto por las normas de convivencia, mediante una estrategia que involucre la comunidad educativa y padres de familia.
21. Desarrollar talleres de educación en cívica y urbanidad para fortalecer valores, ética y ciudadanía, deberá integrarse en el desarrollo curricular en todos los niveles del sistema educativo, con el fin de construir una cultura de legalidad y convivencia.
22. El rechazo a la violencia, su no justificación y la observancia de los valores democráticos estarán en el centro de la formación de nuevos ciudadanos.
23. Realizar un estudio y caracterización de las mujeres con enfoque étnico en el municipio de Coveñas.
24. Promover competencias socioemocionales en niños, niñas y adolescentes que fortalezcan su desarrollo, su autonomía y la capacidad de toma de decisiones asertivas, como factores básicos para convivir en sociedad y construir el bien común.
25. Formar docentes y familias para el desarrollo y el acompañamiento de acciones de cuidado y autocuidado, así como de competencias socioemocionales.
26. Promover acciones que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Convivencia Escolar, garantizando formación docente para la implementación y seguimiento del impacto de las acciones dentro de las instituciones educativas.
27. Promover la Implementación de los programas de prevención del consumo de alcohol de acuerdo con las directrices formuladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como por el ICBF.
28. Promover la Implementación del Decreto laboral 4463 de 2011.
29. Desarrollar capacitación en las leyes: 1257 de 2008 y decretos reglamentarios; ley 1761 de 2015 Rosa Elvira Cely y auto 092 de 2008 de la corte constitucional.
30. Implementar medidas prevención, protección y atención psicosocial para las mujeres víctima, frente a los actos de violencia en su contra.
31. Garantizar la protección a lideresas, defensoras de Derechos Humanos y líderes de víctimas del conflicto armado, acorde al Decreto 660 del 17 de abril de 2018, del

Ministerio del Interior, mediante el cual se crea y reglamenta el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los territorios.

32. Crear la casa de la mujer.
33. Ejecutar programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia, con especial énfasis en los operadores/as de justicia, el personal de salud y las autoridades de policía.
34. Garantizar los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad a lideresas, defensoras de Derechos Humanos y líderes de víctimas.
35. Crear un hogar que brinde protección y albergue transitorio a las mujeres que están expuestas a una agresión, violencia o incluso feminicidio, con un equipo interdisciplinario de atención.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. TRANSITORIO: INSTANCIA RESPONSABLE DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032: El Concejo Municipal hará control político a la instancia coordinadora de La política pública para la igualdad de género de las mujeres de Coveñas Sucre 2021-2032 designada por la Administración municipal, con la finalidad de que oriente su implementación mediante la interlocución y articulación con el consejo de gobierno municipal y entidades del orden municipal, nacional e internacional.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. PLAN DE ACCIÓN SECTORIAL DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO. Cada Entidad y Secretaría del Municipio formulará y adoptará su Plan Sectorial de Transversalidad de Género (PSTG) con el acompañamiento de la Secretaría para el Desarrollo Social y la Participación Comunitaria, para lo cual tendrá un plazo de seis (6) meses, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. FINANCIACIÓN. Se entienden como fuentes de financiación de la Política, aquellos recursos provenientes del sector público del orden nacional, departamental y municipal, los recursos de las entidades descentralizadas de carácter nacional y departamental, los recursos por cooperación internacional, sin perjuicio de los principios generales y competencias enmarcados en la Constitución Política y la ley que rigen las actuaciones de las entidades públicas y privadas que concurren en esta política, ONGs, Organizaciones sociales de mujeres, Regalías, aportes de la comunidad, entre otros. Como aporte financiero al presente acuerdo municipal, la administración municipal de Coveñas Sucre se dispondrá de cien salarios mínimos legales vigentes

(100 SMLV) anuales y transversalmente se apoyará en cada uno de los programas del plan de desarrollo hasta el 2023 y consecutivamente hasta el 2031 cada una de las administraciones deberán acoger la política pública de mujeres en sus planes de gobierno e incluirla en los planes de desarrollo.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN:
Consolidación de un sistema de medición y evaluación de impacto de la Política según la guía de planeación nacional para el respectivo seguimiento.

1. Creación de un mecanismo para presentar quejas de funcionarios/as que no cumplen con el Plan al Comité de seguimiento de la Ley 1257.
2. Diseño, puesta en marcha y difusión de un tablero de control para el seguimiento del proceso de implementación del Plan de la Política Pública de mujeres del municipio.
3. Garantizar el seguimiento y monitoreo al proceso de implementación del Plan y evaluación del impacto de las políticas públicas de mujeres y la adecuada rendición de cuentas ante la sociedad.
4. Lineamientos para la planeación institucional, incluyendo indicadores basados en género, que permitan dar cuenta de las acciones que las entidades están tomando en materia de mujeres.
5. Realización de eventos públicos de carácter municipal para presentar informes de rendición de cuentas del resultado del plan de forma semestral y anual.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, quien será la encargada de articular acciones con las demás dependencias del Orden Municipal para diseñar un plan de acción integral dirigido a garantizar el cumplimiento de la presente política pública.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. La Administración Municipal a través de las diferentes dependencias que atienden asuntos relacionados con la Mujer y la Equidad de Género, deberán concertar y articular los proyectos y programas con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, a fin de que sirvan a los objetivos y estrategia definido en esta Política Pública.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Las diferentes Dependencias de la Administración Municipal que desarrollen programas y proyectos relacionados con la Mujer y la Equidad de Género en el Municipio de Coveñas, deberán rendir informe sobre logros, avances, resultados y en los temas pertinentes según el sector y/o dependencia, durante cada semestre siguiente a cada vigencia.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Página 45 de 52

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES:

Crease el Consejo Consultivo de mujeres en el Municipio de Coveñas - Sucre.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. DEFINICIÓN - CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES: El Consejo Consultivo de mujeres, es la instancia de coordinación entre los procesos y las organizaciones de mujeres del Municipio de Coveñas y la Administración Municipal, en el marco de LAPOLÍTICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032. Es un organismo de carácter técnico y político, que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan el municipio de Coveñas, considerando la diversidad generacional, cultural, étnico-racial, territorial, socioeconómica e ideológica, de orientación sexual y las distintas capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas y cognitivas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. OBJETO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES: Servir de instancia para analizar y conceptuar sobre los temas de LAPOLÍTICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, tendientes a erradicar las desigualdades y discriminaciones que experimentan las mujeres en razón de su género.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO. PRINCIPIOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES: El Consejo Consultivo de Mujeres se regirá por los siguientes principios.

a. **Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género:** Los conceptos del Consejo Consultivo deben propender por la Igualdad de Oportunidades para las mujeres y la consecución de la equidad de género, mediante las propuestas y las recomendaciones que se construyan para la garantía de los derechos de las mujeres.

b. **Inclusión Social:** Promover una mayor integración de las organizaciones de mujeres, de las ciudadanas y de las lideresas al diseño, ejecución y control de las Políticas Públicas en el Municipio de Coveñas.

c. **Justicia redistributiva:** Propender por el pleno goce de los Derechos Humanos de las Mujeres y buscar que las Políticas Públicas expresen una más adecuada distribución de la riqueza, acorde con los principios de equidad e inclusión, para avanzar en la disminución de las desigualdades entre hombres y mujeres.

d. **Diversidad y reconocimiento de las diferencias:** Fomentar el reconocimiento de las diversidades y de las diferencias, en la búsqueda de una mayor autonomía de las mujeres, para promover nuevos ejercicios de ciudadanía.

Un concejo para todos

DIRECCION: CALLE 38 N° 4-16 URBANIZACION ALICANTE

Página 46 de 52

- e. **Ciudadanía Activa y plural:** El Consejo Consultivo promoverá diversos ejercicios de ciudadanía desde la perspectiva de género, generacional, cultural, étnico racial, territorial, socioeconómica e ideológica, y las distintas capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas y cognitivas.
- f. **Concertación:** Propender porque toda decisión del Consejo Consultivo sea aceptado y respetada dado que responde al interés general preponderante para la comunidad, aun cuando no favorezca determinados intereses particulares.
- g. **Autonomía:** Las autoridades y las representantes de las mujeres que formen parte del Consejo Consultivo, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se le haya asignado en la Constitución Nacional, la ley y en el presente Acuerdo, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva de las mujeres.
- h. **Transparencia:** Todas las decisiones que se tomen en el Consejo Consultivo serán de conocimiento público, debidamente divulgadas a las mujeres y a la ciudadanía en general.
- i. **Autorregulación:** El Consejo Consultivo contará con sus propios mecanismos de regulación y control para garantizar el libre ejercicio de la participación, el logro de sus objetivos de manera eficiente, eficaz y acorde con la normativa vigente.
- j. **Corresponsabilidad:** Las recomendaciones del Consejo Consultivo serán producto del trabajo conjunto de las representantes de las mujeres y de la Administración Municipal.
- k. **Público:** El Consejo Consultivo será un escenario abierto de igualdad, justicia, autonomía, participación y deliberación con el fin de producir consensos abarcadores en el ejercicio de asesoría que le corresponde.
- l. **Representativo:** El Consejo Consultivo de las Mujeres garantizará la participación y representación de las diversidades que constituyen a las mujeres, para garantizar la legitimidad de sus decisiones.
- m. **Reconocimiento del territorio:** La composición y el accionar del Consejo Consultivo tendrán en cuenta la distribución espacial del territorio rural y urbano, así como las expectativas, motivaciones e intereses de las mujeres que los habitan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES. EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES ESTÁ CONFORMADO POR:

Un concejo para todos
DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

1. El Alcalde o su delegado(a)
2. Secretario (a) General, Administrativo y de Gobierno
3. El coordinador (a) de asuntos educativos
4. El director de Casa de la Cultura
5. Secretario (a) de Turismo y Desarrollo Empresarial
6. Secretario (a) de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
7. Secretario De Hacienda, Tesorería y Presupuesto Municipal
8. Secretario (a) de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico Municipal
9. Director (a) del Instituto Municipal de recreación y deporte
10. Una representante por las ONGs que promueven la garantía y protección de los derechos de las mujeres.
11. Una representante por las comunidades afrodescendientes.
12. Una representante por las comunidades indigenas
13. Una representante de las mujeres comunales - JAC
14. Una representante por la diversidad sexual LGTIQ
15. Una representante de las mujeres jóvenes
16. Una representante de mujeres con Discapacidad designada por el Comité Municipal De Discapacidad
17. Una representante de las mujeres en condición de desplazamiento, designada por la mesa municipal de participación de víctimas.
18. Una representante de las mujeres campesinas designada por el consejo municipal de desarrollo rural.
19. La representante por las mujeres en el Consejo Territorial de Planeación
20. Una representante de las mujeres adultas mayores
21. Una representante de mujeres empresarias.
22. Una representante de las mujeres docentes.
23. Dos representantes de mujeres en cargos de elección popular.



24. Una representante de las Madres Comunitarias.
25. Una representante de las mujeres estudiantes.
26. Una representante de mujeres emprendedoras rurales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES LAS SIGUIENTES:

- A. Analizar los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres en el Municipio de Coveñas y formular recomendaciones al respecto al conjunto de la Administración.
- B. Proponer lineamientos y recomendaciones a la implementación de LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, en el municipio.
- C. Conocer y analizar las propuestas y sugerencias de las mujeres y las organizaciones de mujeres sobre sus necesidades, potencialidades e intereses, para presentarlas ante las distintas instancias del poder público.
- D. Mantener una comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización de los derechos de las mujeres de cualquier orden y promover la articulación entre las mismas.
- E. Presentar propuestas que promuevan la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres y de equidad de género en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales y poblacionales.
- F. Invitar, cuando así lo considere, a actores de la sociedad civil y/o a la cooperación internacional, a fin de informar sobre las acciones del Consejo y solicitar su apoyo al desarrollo de acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades.
- G. Coordinar acciones con el Consejo Municipal de Política Social-COMPOS. H. Promover los procesos de participación a nivel rural y urbano.
- I. Ejercer vigilancia y control social a LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032.
- J. Las demás atinentes al carácter de Consejo Consultivo de Mujeres del Municipio de Coveñas.

PARAGRAFO No 1: Autorícese al alcalde para que un periodo no mayor a 90 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo, defina el proceso de convocatoria, selección y conformación del Consejo Consultivo de mujeres en el Municipio.

Una vez conformado el Consejo Consultivo de Mujeres del Municipio de Coveñas deberá aprobar su respectivo reglamento interno de funcionamiento, basado en el principio de autorregulación establecido en el artículo vigésimo sexto

PARAGRAFO No. 2: La administración municipal presentará en el término de cinco meses, un informe detallado del avance del proceso de implementación de LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032. Con sus respectivos planes de acción, planes sectoriales, y su concordancia con el plan de desarrollo, así como su concordancia con el POAI y el presupuesto de inversión de la vigencia 2022.

Dicho informe deberá contener las actuaciones de Las diferentes Dependencias de la Administración Municipal que desarrollen programas y proyectos relacionados con la Mujer y la Equidad de Género en el Municipio de Coveñas, deberán incluir en dicho informe los progresos y/o dificultades sobre los logros, avances, resultados en los temas pertinentes según el sector y/o dependencia, realizados en lo transcurrido de la vigencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Facúltese al Señor alcalde del municipio por el término de 60 días para que se implemente y reglamente el presente acuerdo.

PARAGRAFO:

Los ejes estratégicos, las líneas de acción, los objetivos y metas que impliquen, modifiquen, establezcan, o estén relacionados con la ampliación, creación, supresión, fusión, y en general crean o modifiquen la planta de personal, establezcan nuevas dependencias, y/o creación de nuevos cargos o nuevas dependencias en la estructura administrativa y/o en la planta de personal del municipio de Coveñas, encaminados a dar cumplimiento a la POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2032, deberán, en todo caso, ser presentados al Concejo municipal mediante proyecto de acuerdo, para su estudio, debate y aprobación, de acuerdo con las normas y leyes, que permitan su creación, aportando todos los documentos y cumpliendo todos los requisitos para su estudio en el concejo municipal.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Las decisiones adoptadas en el presente Acuerdo deberán ser incorporadas en los planes de desarrollo y planes de acción

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Página 50 de 52

correspondientes, que para el efecto contarán con destinación presupuestal acorde a los recursos disponibles para el efecto, en las distintas Instituciones y Secretarías Municipales de Coveñas Sucre, durante los próximos 10 años, término durante el cual se revisará periódicamente los avances de los objetivos propuestos.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 01 días del mes de marzo de 2022.



ERIS RAFAEL HERNANDEZ JULOI
PRESIDENTE



Netsky Feria Moreno
NETSKY FERIA MORENO
PRIMER VICEPRESIDENTE



KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



Merly Martínez Osorio
MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE**

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo N°001, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 25 de febrero y 01 de marzo del 2022, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 01 días del mes de Marzo del 2022.


MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria General Honorable Concejo Municipal